



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NÚMERO CIENTO SESENTA Y SEIS.-

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO

MAGISTRADOS PROPIETARIOS:

LICDO. CARLOS MAURICIO ROVIRA (EN FUNCIONES)

LICDA. ANA GUADALUPE MEDINA LINARES

LICDO. JESÚS ULISES RIVAS SÁNCHEZ

DR. MIGUEL ÁNGEL CARDOZA AYALA

MAGISTRADOS SUPLENTE:

LICDA. MARÍA BLANCA PAZ MONTALVO

LICDA. SONIA CLEMENTINA LIÉVANO DE LEMUS

LICDO. RUBÉN ATILIO MELÉNDEZ GARCÍA

San Salvador, 13 de noviembre de 2015.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



ACTA NÚMERO CIENTO SESENTA Y SEIS.- En el Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas del día trece de noviembre de dos mil quince.

PRIMER PUNTO: Establecimiento del quórum. Se estableció legalmente el quórum para celebrar la sesión que se hace constar en la presente Acta, con

la asistencia de los Magistrados Propietarios: Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, Licda. Ana Guadalupe Medina Linares, Licdo. Jesús Ulises Rivas

Sánchez, Dr. Miguel Ángel Cardoza Ayala y Licdo. Carlos Mauricio Rovira Alvarado Magistrado Suplente en funciones de propietario debido a que el

Licdo. Fernando Argüello Téllez se encuentra en misión oficial; Suplentes:

Licda. María Blanca Paz Montalvo, Licda. Sonia Clementina Liévano de Lemus, Lic. Rubén Atilio Meléndez García; juntamente con el Secretario

General, Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa. El Sr. Oscar Francisco Panameño Cerros se encuentra en misión oficial. **SEGUNDO PUNTO:**

Declaratoria de integración e inicio de la sesión. El Magistrado Presidente declara integrado el Organismo Colegiado y abierta la presente sesión.

TERCER PUNTO: Lectura y aprobación de la agenda. El Magistrado Presidente da lectura a la agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba

como sigue: I. Puntos diferidos de Actas anteriores: 1.1. Informe de ejecución

C

del Presupuesto Ordinario 2015 por parte del Director Financiero Institucional y de la Jefe UAC; 1.2. Informe de la presidencia sobre solicitud al Ministerio de Hacienda para reconsiderar el agregar los \$ 150.00 que fueron recortados en la bonificación del segundo semestre con base a las medidas de ahorro y austeridad del sector público y rechazando la solicitud inicial presentada por la Dirección Financiera Institucional; 1.3. Cita al Director Financiero Institucional para dar explicaciones sobre la aceptación del bono por \$500.00 y la falta de comunicación interna de las gestiones posteriores realizadas por él mismo; 1.4. Informe de factibilidad sobre solicitud de STRATSE de complemento de bonificación semestral. II. Elecciones 2015: 2.1. Propuesta de reuniones para dar a conocer al personal del TSE los resultados del seminario de evaluación elecciones 2015 y autorización de los movimientos en la PAAC; 2.2. Modificación de acuerdo por pago de vigilantes en elecciones 2015; 2.3. Notas de ciudadanos que brindaron servicio de traslado de paquete. III. Asuntos Administrativos: 3.1. Propuesta de adquisición de un vehículo tipo camioneta para magistrado; 3.2. Solicitudes de ajustes y adhesiones a la PAAC; 3.3. Solicitud de prórroga del contrato 67/2015 “Servicio de vigilancia Privada para las oficinas y bodegas del TSE y JVE” con la Compañía Salvadoreña de Seguridad, S. A de C. V.; 3.4. Aprobación de base de licitación; 3.5. Aprobación bases de licitación 2016; 3.6. Adquisición;



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



3.7. Adquisición. IV. Recursos Humanos: 4.1. Solicitan cambio de nombre en el Sistema de Recursos Humanos; 4.2. Autorización de entrega de ayuda para gastos de defunción a Silvia Yanira Hurtado Palma por fallecimiento de Enio Vitalino Hurtado Ochoa; 4.3. Licencia por enfermedad. V. Asuntos Jurisdiccionales. VI. RNPN: 6.1. Solicitan se remita a la Dirección General de Tesorería el Requerimiento de Fondos Institucional N. 21/2015. VII. Misiones oficiales. VIII. Varios. **CUARTO PUNTO: Lectura, aprobación y firma del acta anterior.** Se da lectura al acta número ciento sesenta y cinco correspondiente a la sesión celebrada el día cuatro de noviembre del presente año, la cual queda aprobada y firmada. **QUINTO PUNTO: Desarrollo y discusión de la agenda, resoluciones y Acuerdos Adoptados. I. Puntos diferidos de Actas anteriores: 1.1. Informe de ejecución del Presupuesto Ordinario 2015 por parte del Director Financiero Institucional y de la Jefe UAC:** En relación a lo solicita en sesión de Organismo Colegiado de fecha treinta de octubre del presente año, acta número ciento sesenta y cuatro, el Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional y Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones, presentan informe de ejecución del Presupuesto Ordinario 2015. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** dar por recibido dicho informe. **1.2. Informe de la presidencia sobre solicitud al Ministerio de Hacienda para**

C

reconsiderar el agregar los \$ 150.00 que fueron recortados en la bonificación del segundo semestre con base a las medidas de ahorro y austeridad del sector público y rechazando la solicitud inicial presentada por la Dirección Financiera Institucional: El Organismo Colegiado conforme a la solicitud de fecha once de noviembre del presente año, por el Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, Magistrado Presidente del TSE, ante el Ministerio de Hacienda de reconsideración de la solicitud formulada por el Director Financiero del TSE, de fecha cinco de noviembre del presente año, en donde se requirió autorización para uso de economías salariales hasta por un monto de trescientos treinta y un mil quinientos dólares con cargo al fondo general, habiéndose autorizado únicamente el uso de economías por un monto de doscientos cincuenta y cinco mil dólares, reconsideración que formuló con base a las razones siguientes: ““1. El Tribunal Supremo Electoral y el Organismo Colegiado, ha tenido a bien implementar como ejes de su administración el buen gobierno, la transparencia y la rendición de cuentas. Pueden dar fe de la aplicación de estos principios que engloban la austeridad en la administración de los fondos públicos, el manejo del presupuesto extraordinario para elecciones dos mil quince, en donde se reportan ahorros y no ejecuciones hasta por un monto de dos millones setecientos treinta y nueve mil cincuenta y seis dólares con noventa y tres centavos, que según informe de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



rendición de cuentas presentado a la nación por el TSE en acto público celebrado el día veinte de octubre del corriente año. Cabe advertir que a este monto de ahorro habría que sumar un millón de dólares ofrecido por el gobierno para sufragar gastos del recuento de votos ordenado por la Sala de lo Constitucional y que fue cubierto por el mismo presupuesto extraordinario asignado al TSE. 2. El Tribunal Supremo Electoral, aplicando una política de buen gobierno en el uso de los recursos asignados en el Presupuesto Ordinario, aplica una política de restricción en gastos de alimentos, viajes al exterior, pago de horas extras, gastos superfluos, entre otros. 3. El Tribunal Supremo Electoral, con sus economías salariales del presupuesto ordinario, desde el año dos mil catorce ha pretendido cubrir una parte de las prestaciones económicas del LAUDO ARBITRAL VIGENTE de los trabajadores del TSE que asciende a un monto de un millón setenta y siete mil sesenta y dos dólares con ochenta y ocho centavos, que incluye aportaciones para actividades culturales y deportivas, subsidio para transporte, subsidio para alimentación, subsidio para canasta básica familiar y bonificación semestral por servicios, de las cuales únicamente se han podido cubrir menos del 50% de las mismas, lo cual si bien es insuficiente, ha procurado evitar crisis laboral al interior del TSE sobre todo en momentos previos a la realización de las elecciones 2015. 4. Que el monto solicitado en nota del cinco de noviembre del presente año de

trescientos treinta y un mil quinientos dólares es con el objetivo de dar cumplimiento a la cláusula número 55 del Laudo Arbitral vigente que establece: “todos los funcionarios y empleados del TSE recibirán semestralmente en concepto de bonificación en efectivo por servicios prestados, la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS o el equivalente al cien por ciento de su salario si fuere menor a esta cantidad”. 5. El monto anterior de seiscientos cincuenta dólares que se entregaría en el mes de diciembre de este año, ayudaría a cubrir menos del 50% del laudo arbitral que los trabajadores de buena fe no han reclamado en su totalidad al TSE, ya que entienden que este tema depende directamente de la recaudación tributaria del Ministerio de Hacienda. 6. Que el TSE asumió el compromiso de incluir en el presupuesto de dos mil dieciséis, el monto total del Laudo Arbitral, es decir de un millón setenta y siete mil sesenta y dos dólares con ochenta y ocho centavos, ya que hasta la fecha únicamente se ha podido cumplir con menos del 50% de este monto.”” Con base en lo expuesto anteriormente, el Organismo Colegiado **acordó** autorizar al Director Financiero Institucional, para realizar los movimientos presupuestarios correspondientes, por un monto total de setenta y siete mil doscientos cincuenta dólares, para dar cobertura al complemento de ciento cincuenta dólares de la compensación económica de seiscientos cincuenta dólares, para



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



cada uno de los quinientos quince empleados de este Tribunal, en cumplimiento de la cláusula 55 del Laudo Arbitral, con cargo al Presupuesto Ordinario 2015. **1.3. Cita al Director Financiero Institucional para dar explicaciones sobre la aceptación del bono por \$500.00 y la falta de comunicación interna de las gestiones posteriores realizadas por él mismo:** El Lic. Daniel Argueta comenta que luego del acuerdo tomado por el Organismo Colegiado para la prestación económica del \$650.00 para cada empleado del TSE, se remitió el requerimiento el día 2 de octubre del cual se tuvo respuesta el 5 de noviembre en la que se rechaza parcialmente la solicitud al aprobarse únicamente \$500.00. Expone que posteriormente; el 6 de noviembre se envió nuevamente petición de conformidad con lo aprobado por el Ministerio de Hacienda. Finalmente expresa que de la referida petición que había sido aprobada, se ha entregado a UAC el certificado de fondos para que efectúen los trámites correspondientes. Explican que lo que el Ministerio de Hacienda señala como observación es un rechazo o denegatoria cuya petición no puede ser retomada nuevamente, sino que debe efectuarse una nueva gestión. **1.4. Informe de factibilidad sobre solicitud de STRATSE de complemento de bonificación semestral:** En cumplimiento a lo encomendado por el Organismo Colegiado, el Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, presenta informe de factibilidad

C

para poder otorgar complemento de bonificación semestral a razón de ciento cincuenta dólares a cada uno de los empleados de este Tribunal. Al respecto el Organismo Colegiado **acordó** dejar en estudio de los Señores Magistrados el referido punto. **II. Elecciones 2015: 2.1. Propuesta de reuniones para dar a conocer al personal del TSE los resultados del seminario de evaluación elecciones 2015 y autorización de los movimientos en la PAAC:** Se conoció el expediente de compra por libre gestión **PO-317/TSE-2015**, en el que el Licdo. Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, requiere el servicio de alimentación (almuerzos y refrigerios), para el periodo del dieciséis al diecinueve de noviembre del presente año, para jornadas de trabajo para dar a conocer a los empleados del TSE los resultados del Seminario de Evaluación Elecciones 2015; habiendo la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia Padilla, realizado los trámites correspondientes invitó a participar para la adquisición del servicio relacionado a la empresa HOTELES Y DESARROLLOS TURISTICOS, S.A. DE C.V., quién presentó oferta. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:** **(a)** Adjudicar a HOTELES Y DESARROLLOS TURISTICOS, S.A. DE C.V., el servicio antes relacionado, por el monto total de dos mil quinientos veinte dólares; y **(b)** autorizar el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Ordinario 2015, comisionando para tal efecto al Director Financiero



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez. **2.2. Modificación de acuerdo por pago de vigilantes en elecciones 2015:** En atención a lo informado en nota de fecha doce de noviembre del presente año, por el Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, el Organismo Colegiado **acordó** modificar el acuerdo tomado en sesión de fecha cuatro de noviembre del presente año, acta número sesenta y cinco, comunicado mediante memorándum código TSE/SG/SJ-18/A165/2015, en el que se autorizó lo siguiente: a) liquidar mediante el registro de los anticipos otorgados al devengado de quinientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta dólares; b) liquidar los anticipos otorgados: por reintegro recibido por setenta y ocho mil seiscientos dólares; por registro como detrimento patrimonial de noventa y siete mil quinientos cincuenta dólares; y por registro de pagos efectivos de trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa dólares; y c) pagar la cantidad de cuarenta y tres mil ochocientos ochenta dólares a los diferentes partidos políticos, producto del segundo detalle remitido por la Licda. Xiomara del Carmen Avilés Lizama, Directora del Registro Electoral; quedando la modificación del referido acuerdo de la siguiente manera: **a)** liquidar mediante el registro de los anticipos otorgados al devengado de quinientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta dólares; **b)** liquidar los anticipos otorgados: por reintegro recibido por ciento diecinueve mil

setecientos cincuenta dólares; por registro como detrimento patrimonial de cincuenta y seis mil cuatrocientos dólares, los cuales no fueron reintegrados por el Partido Demócrata Cristiano; y c) pagar la cantidad de cuarenta y tres mil ochocientos ochenta dólares a los diferentes partidos políticos, producto del segundo detalle remitido por la Licda. Xiomara del Carmen Avilés Lizama, Directora del Registro Electoral. Ratificando el referido acuerdo en sus demás conceptos. **2.3. Notas de ciudadanos que brindaron servicio de**

traslado de paquete: Se conocieron las notas de los ciudadanos José Luis Díaz Vásquez, José Arnoldo Peraza Martínez, Joaquín Sandoval Catedral, José Roberto Rodríguez y Rafael Castro Maldonado, por medio de la cual exponen que brindaron servicios de traslado de paquete electoral en las elecciones realizadas el uno de marzo del presente año, solicitando se les remunere por el servicio prestado. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** que no procede dicha solicitud por extemporánea. **III. Asuntos**

Administrativos: 3.1. Propuesta de adquisición de un vehículo tipo camioneta para magistrado: Se tuvo a la vista el expediente por libre gestión número **PO-199/TSE-2015**, en el que el Licdo. Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, requiere la adquisición de un vehículo tipo camioneta, para actividades del TSE; habiendo realizado los trámites correspondientes la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Padilla, invitó a participar a las empresas AUTOMAX, S.A. DE C.V. (EXCELL AUTOMOTRIZ), GENERAL DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V. (GRUPO GEVESA), DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V. (DIDEA), quienes presentaron oferta según cuadro comparativo de ofertas, dando su visto bueno el Licdo. Peralta Cerritos a la oferta presentada por la empresa AUTOMAX, S.A. DE C.V. (EXCELL AUTOMOTRIZ), al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** adjudicar a la empresa AUTOMAX, S.A. DE C.V. (EXCELL AUTOMOTRIZ), la compra de una camioneta Mitsubishi Nativa Ex, TA, High Power, tres filas, año 2016, modelo de fábrica: KH4WGYPZL_V92_2016, turbo diésel, versión única full extras, por el monto total de cuarenta y un mil dólares; y **(II)** autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los pagos correspondientes con cargo al Presupuesto Ordinario 2015.

3.2. Solicitudes de ajustes o adhesiones a la PAAC: **3.2.1.** Se conoció la nota suscrita por el Señor Antonio de Jesús Mendoza Carias, Jefe del Departamento de Servicios Generales, por medio de la cual con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, en el numeral 6.5.1.1 Solicitud de Contratación (Libre Gestión), en el segundo párrafo aparece: “En caso que lo requerido no

esté contemplado en la PAAC, la Unidad solicitante deberá realizar las gestiones ante la autoridad competente, ya sea por ajuste o adición de la necesidad a la PAAC”, y dado que no se cuenta con asignación presupuestaria, solicita se autorice realizar ajuste a la PAAC en el Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2015, por el monto total de **cincuenta y cinco dólares**, para dar cobertura a la adquisición de un sanitario color blanco tipo económico, con sus accesorios, para ser instalado en Oficina de la Registradora Electoral en inmueble ubicado en 83 Av. Norte Pasaje Arrué, número 4323, Colonia Escalón; sugiriendo se autorice al Director Financiero Institucional para que realice los movimientos presupuestarios necesarios y que aumente en el específico 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados, la cantidad de **cincuenta y cinco dólares**. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:**

(a) autorizar se realice el ajuste a la PAAC en el Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2015, por el monto total de **cincuenta y cinco dólares**, para dar cobertura a la adquisición antes relacionada; y **(b)** comisionar al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios correspondientes, con cargo al Presupuesto Ordinario 2015, y a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para realizar los trámites de adquisición respectivos. **3.2.2.** Se conoció la nota suscrita por el Señor Antonio de Jesús Mendoza Carias, Jefe del Departamento



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



de Servicios Generales, por medio de la cual con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, en el numeral 6.5.1.1 Solicitud de Contratación (Libre Gestión), en el segundo párrafo aparece: “En caso que lo requerido no esté contemplado en la PAAC, la Unidad solicitante deberá realizar las gestiones ante la autoridad competente, ya sea por ajuste o adición de la necesidad a la PAAC”, y dado que no se cuenta con asignación presupuestaria, solicita se autorice realizar ajuste a la PAAC en el Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2015, por el monto total de **un mil cuatrocientos cincuenta y siete dólares con setenta centavos**, para dar cobertura a la adquisición del servicio de traslado, instalación eléctrica, conexión y pruebas de UPS, el cual se encuentra en inmueble ubicado en 81 Av. Norte número 831, Colonia Escalón y se traslada a Oficinas del Registro Electoral, ubicadas en 83 Av. Norte Pasaje Arrué, número 4323, Colonia Escalón; sugiriendo se autorice al Director Financiero Institucional para que realice los movimientos presupuestarios necesarios y que aumente en el específico 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos, la cantidad de **un mil cuatrocientos cincuenta y siete dólares con setenta centavos**. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó: (a)** autorizar se realice el ajuste a la PAAC en el

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten mark]

Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2015, por el monto total de **un mil cuatrocientos cincuenta y siete dólares con setenta centavos**, para dar cobertura a la adquisición antes relacionada; y **(b)** comisionar al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios correspondientes, con cargo al Presupuesto Ordinario 2015, y a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para realizar los trámites de adquisición respectivos. **3.2.3.** Se conoció la nota suscrita por el Señor Antonio de Jesús Mendoza Carias, Jefe del Departamento de Servicios Generales, por medio de la cual con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, en el numeral 6.5.1.1 Solicitud de Contratación (Libre Gestión), en el segundo párrafo aparece: “En caso que lo requerido no esté contemplado en la PAAC, la Unidad solicitante deberá realizar las gestiones ante la autoridad competente, ya sea por ajuste o adición de la necesidad a la PAAC”, y dado que no se cuenta con asignación presupuestaria, solicita se autorice realizar ajuste a la PAAC en el Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2015, por el monto total de **un mil ciento treinta y nueve dólares con ochenta centavos**, para dar cobertura a la adquisición de herramientas para realizar trabajos de mantenimiento; sugiriendo se autorice al



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Director Financiero Institucional para que realice los movimientos presupuestarios necesarios y que aumente en los específicos 54107 Productos Químicos, la cantidad de ochenta y dos dólares con veinticinco centavos y 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios, la cantidad de un mil cincuenta y siete dólares con cincuenta y cinco centavos. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó: (a)** autorizar se realice el ajuste a la PAAC en el Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2015, por el monto total de **un mil ciento treinta y nueve dólares con ochenta centavos**, para dar cobertura a la adquisición antes relacionada; y **(b)** comisionar al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios correspondientes, con cargo al Presupuesto Ordinario 2015, y a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para realizar los trámites de adquisición respectivos. **3.2.4.** Se conoció la nota suscrita por el Licdo. Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, por medio de la cual con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, en el numeral 6.5.1.1 Solicitud de Contratación (Libre Gestión), en el segundo párrafo aparece: “En caso que lo requerido no esté contemplado en la PAAC, la Unidad solicitante deberá realizar las gestiones ante la autoridad

C

competente, ya sea por ajuste o adición de la necesidad a la PAAC”, sobre dicha base y no contando con asignación presupuestaria, solicita se autorice realizar ajuste a la PAAC en el Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2015, por el monto total de **cien dólares**, para dar cobertura al pago de deducible a Aseguradora Agrícola Comercial (ACSA), por el hurto de una llanta de repuesto del vehículo P 99 629 (reposición de llanta), asignada a Magistrada Propietaria Licda. Ana Guadalupe Medina Linares; sugiriendo se autorice al Director Financiero Institucional para que realice los movimientos presupuestarios a fin de reforzar el específico 55799, en la cantidad de **cien dólares**. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó: (a)** autorizar se realice el ajuste a la PAAC en el Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2015, por el monto total de **cien dólares**, para dar cobertura al pago antes relacionado; y **(b)** comisionar al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios correspondientes, con cargo al Presupuesto Ordinario 2015. **3.2.5.** Se conoció la nota suscrita por el Licdo. José Armando Marroquín López, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos, por medio de la cual solicita se autorice realizar ajuste a la PAAC en el Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2015, por un valor de ciento cuatro dólares con tres centavos, para dar cobertura a la incorporación del vehículo marca Mitsubishi, año



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



2016, modelo KH4WGY PZL, tipo SUV 4X4 siete pasajeros, motor 4D56UCFT2921, chasis grabado MMBGYKH40GF000445, tipo de combustible diésel, transmisión automático, valor de adquisición cuarenta y un mil dólares, a la póliza de automóviles número A-52794, a partir del día viernes veintisiete de noviembre de dos mil quince; y que se autorice a la Dirección Financiera Institucional, que realice los trámites correspondientes de pago a la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., por valor de ciento cuatro dólares con tres centavos, por la incorporación del vehículo antes descrito; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, en el numeral 6.5.1.1 Solicitud de Contratación (Libre Gestión), en el segundo párrafo aparece: “En caso que lo requerido no esté contemplado en la PAAC, la Unidad solicitante deberá realizar las gestiones ante la autoridad competente, ya sea por ajuste o adición de la necesidad a la PAAC”, y dado que no se cuenta con asignación presupuestaria para dar cobertura a dicho servicio, el Organismo Colegiado **acordó:** (a) autorizar se realice el ajuste a la PAAC en el Presupuesto Ordinario 2015, por el monto total de **ciento cuatro dólares con tres centavos**, para dar cobertura al servicio antes relacionado; y (b) comisionar al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a circled mark, and a vertical line with a checkmark-like symbol.]

realizar los movimientos presupuestarios correspondientes, con cargo al Presupuesto Ordinario 2015. **3.2.6.** Al respecto el Organismo Colegiado **acordó** comisionar al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios correspondientes, con cargo al Presupuesto Ordinario 2015, por el monto total de un mil trescientos treinta y cuatro dólares con sesenta y siete centavos, para dar cobertura al servicio de mantenimiento preventivo para el vehículo marca Mitsubishi, año 2016, modelo KH4WGYPZL, tipo SUV 4X4 siete pasajeros, motor 4D56UCFT2921, chasis grabado MMBGYKH40GF000445, tipo de combustible diésel, transmisión automático; y **(c)** autorizar el pago respectivo con cargo al Presupuesto Ordinario 2015, comisionando para tal efecto al Director Financiero Institucional. **3.3. Solicitud de prórroga del contrato 67/2015 “Servicio de vigilancia Privada para las oficinas y bodegas del TSE y JVE” con la Compañía Salvadoreña de Seguridad, S. A de C. V.:** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual se refiere al contrato de servicio número 67/2015, proveniente de la Licitación Pública LP-05/TSE/PO-2015 denominada “Servicio de Vigilancia Privada para las Oficinas y Bodegas del TSE y JVE” suscrito con la empresa COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE), para el



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



periodo comprendido del uno de julio al nueve de diciembre de dos mil quince, por el monto total de noventa y seis mil setecientos veintidós dólares con treinta y ocho centavos; y en consideración a lo siguiente: a) requerimiento de parte del señor Antonio de Jesús Mendoza Carías, Jefe del Departamento de Servicios Generales, en su calidad de solicitante y Administrador del Contrato antes relacionado, solicita contratación del Servicio de Vigilancia Privada para las Oficinas y Bodegas del TSE y JVE, para el periodo comprendido del diez al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, ambas fechas inclusive; b) que se cuenta con asignación presupuestaria número PO-15-220213 por valor de doce mil setecientos setenta y cuatro dólares con sesenta y dos centavos, para gestionar la prórroga del servicio de Servicio de Vigilancia Privada para las Oficinas y Bodegas del TSE y JVE para el período del diez al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, ambas fechas inclusive; c) que ha consultado a la contratista para contar con la aceptación de su parte, en cuanto a si está de acuerdo en celebrar una modificativa al contrato respectivo, donde se prorrogaría el referido servicio para el período comprendido entre el diez al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, ambas fechas inclusive, manteniéndose el servicio actual en iguales condiciones y en proporción a su oferta económica; d) respuesta de parte de la contratista, en donde expresa estar de acuerdo y en

C

disposición de aceptar la prórroga del servicio en relación; la Jefe de la Unidad de Adquisiciones solicita se autorice la prórroga del Servicio de Vigilancia Privada para las Oficinas y Bodegas del TSE y JVE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:** **I)** aprobar la prórroga del servicio de vigilancia privada para las Oficinas y Bodegas del TSE y JVE, para el periodo comprendido entre el diez al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, ambas fechas inclusive, proveniente del contrato de servicio número 67/2015 suscrito entre el TSE y COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE), según lo siguiente: diecisiete servicios de seguridad las veinticuatro horas, por el monto total de doce mil setecientos setenta y cuatro dólares con sesenta y dos centavos; **II)** Autorizar a la Dirección Jurisdiccional para que elabore la resolución modificativa al contrato en referencia y al Magistrado Presidente del TSE para que lo suscriba; y **III)** Autorizar al Director Financiero Institucional para que realice el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Ordinario 2015. **3.4. Aprobación de base de licitación:** Se conoció la nota de fecha doce de noviembre del presente año, suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual remite para aprobación las bases de Licitación Pública LP-06/TSE/PO-2015 la cual tiene como objeto la contratación del “Suministro de Tarjetas Electrónicas para



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Adquisición de Mercadería” manifestando que a la fecha se cuenta con una asignación presupuestaria de doscientos cincuenta y siete mil quinientos dólares, según confirmación de asignación presupuestaria número PO-15-100255. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:** **(a)** aprobar las bases de Licitación Pública LP-06/TSE/PO-2015 denominada “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería”; **(b)** Asignar el valor de cinco dólares por los derechos a cobrar para la venta de las presentes bases, de conformidad al artículo 49 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, considerando los gastos de reproducción de las mismas y algún otro costo que se pueda establecer; **(c)** nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual estará conformada según la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por los siguientes miembros: Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones; Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional; Licdo. José Lucas Chinchilla Hernández, Subdirector de Procuración; Licdo. Oscar Arturo Godoy González, Jefe del Departamento de Desarrollo y Profesionalización y Licda. Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe del Departamento de Personal; **(d)** autorizar la publicación del aviso de convocatoria del proceso de licitación en dos periódicos de mayor circulación a nivel nacional, autorizando el pago correspondiente con fondos del

Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2015; y **(d)** nombrar al Licdo. Oscar Arturo Godoy González, Jefe del Departamento de Desarrollo y Profesionalización, como el Administrador del Contrato del referido proceso, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 Bis de la LACAP (Reforma).

3.5. Aprobación de bases de licitación del año 2016: 3.5.1. Pólizas de

Seguros para el TSE: Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual en consideración a lo siguiente: 1) Que la Política de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2015 establece, específicamente en el romano V clausula C. Sobre la Contratación, numeral 4, lo siguiente: - A efectos de ser oportuno en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal siguiente, las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos con suficiente antelación, pudiendo iniciar su ejecución hasta la etapa de evaluación de las ofertas en el mismo ejercicio fiscal, aún si no estuviere vigente o prorrogado el presupuesto. - Una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, podrán adjudicar, siempre y cuando haya asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y servicios comiencen a suministrarse al inicio del siguiente ejercicio fiscal; y 2) Que aún no se cuenta



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



con la asignación presupuestaria de fondos del Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2016, extendida por la Dirección Financiera Institucional. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:** **(a)** aprobar las bases de Licitación Pública LP-01/TSE/PO-2016, la cual tiene como objeto la contratación de “Pólizas de Seguros para el TSE”; **(b)** Asignar el valor de cinco dólares por los derechos a cobrar para la venta de las presentes bases, de conformidad al artículo 49 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, considerando los gastos de reproducción de las mismas y algún otro costo que se pueda establecer; **(c)** nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual estará conformada según la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por los siguientes miembros: Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones; Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional; Licdo. José Lucas Chinchilla Hernández, Subdirector de Procuración; Licdo. Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo; y Licdo. José Armando Marroquín López, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos; **(d)** autorizar la publicación del aviso de convocatoria del proceso de licitación en dos periódicos de mayor circulación a nivel nacional, cuando exista la aprobación de la asignación presupuestaria correspondiente; y **(e)** nombrar al Licdo. Fermín Venancio

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

(Handwritten mark or signature)

Grande Pineda, Director Administrativo, como el Administrador del Contrato del referido proceso, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 Bis de la LACAP (Reforma). **3.5.2. Servicio de Telefonía Móvil, Plan de Datos y Roaming para Magistrados, Ejecutivos del TSE, Otros y Miembros de la JVE:** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual en consideración a lo siguiente: 1) Que la Política de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2015, establece específicamente en el romano V clausula C. Sobre la Contratación, numeral 4, lo siguiente: - A efectos de ser oportuno en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal siguiente, las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos con suficiente antelación, pudiendo iniciar su ejecución hasta la etapa de evaluación de las ofertas en el mismo ejercicio fiscal, aún si no estuviere vigente o prorrogado el presupuesto. - Una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, podrán adjudicar, siempre y cuando haya asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y servicios comiencen a suministrarse al inicio del siguiente ejercicio fiscal. 2). Que aún no se cuenta con la asignación presupuestaria de fondos del Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2016, extendida por la



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dirección Financiera Institucional; remite para aprobación las bases de Licitación Pública LP-03/TSE/PO-2016 la cual tiene como objeto la contratación del “Servicio de Telefonía Móvil, Plan de Datos y Roaming para Magistrados, Ejecutivos del TSE y Otros, además Miembros de la JVE”, para el periodo comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó: (a)** aprobar las bases de Licitación Pública LP-03/TSE/PO-2016 la cual tiene como objeto la contratación del “Servicio de Telefonía Móvil, Plan de Datos y Roaming para Magistrados, Ejecutivos del TSE y Otros, además Miembros de la JVE”; **(b)** Asignar el valor de cinco dólares por los derechos a cobrar para la venta de las presentes bases, de conformidad al artículo 49 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, considerando los gastos de reproducción de las mismas y algún otro costo que se pueda establecer; **(c)** nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual estará conformada según la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por los siguientes miembros: Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones; Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional; Licdo. José Lucas Chinchilla Hernández, Subdirector de Procuración; Señor Antonio de Jesús Mendoza Carias, Jefe de Servicios Generales y Licdo. Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo;

(Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin)

(d) autorizar la publicación del aviso de convocatoria del proceso de licitación en dos periódicos de mayor circulación a nivel nacional, cuando exista la aprobación de la asignación presupuestaria correspondiente; y (d) nombrar al Señor Antonio de Jesús Mendoza Carias, Jefe de Servicios Generales, como el Administrador del Contrato del referido proceso, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 Bis de la LACAP (Reforma). **3.5.3. Servicio de vigilancia privada para las oficinas y bodegas del TSE y JVE:** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual en consideración a lo siguiente: 1) Que la Política de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2015, establece específicamente en el romano V clausula C. Sobre la Contratación, numeral 4, lo siguiente: - A efectos de ser oportuno en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal siguiente, las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos con suficiente antelación, pudiendo iniciar su ejecución hasta la etapa de evaluación de las ofertas en el mismo ejercicio fiscal, aún si no estuviere vigente o prorrogado el presupuesto. - Una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, podrán adjudicar, siempre y cuando haya asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



servicios comiencen a suministrarse al inicio del siguiente ejercicio fiscal. 2). Que aún no se cuenta con la asignación presupuestaria de fondos del Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2016, extendida por la Dirección Financiera Institucional; remite para aprobación las bases de Licitación Pública LP-05/TSE/PO-2016 la cual tiene como objeto la contratación del “Servicio de Vigilancia Privada para las Oficinas y Bodegas del TSE y JVE”, para el periodo comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:**

(a) aprobar las bases de Licitación Pública LP-05/TSE/PO-2016 la cual tiene como objeto la contratación del “Servicio de Vigilancia Privada para las Oficinas y Bodegas del TSE y JVE”; **(b)** Asignar el valor de cinco dólares por los derechos a cobrar para la venta de las presentes bases, de conformidad al artículo 49 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, considerando los gastos de reproducción de las mismas y algún otro costo que se pueda establecer; **(c)** nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual estará conformada según la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por los siguientes miembros: Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones; Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional; Licdo. José Lucas Chinchilla Hernández, Subdirector de

Procuración; Señor Antonio de Jesús Mendoza Carias, Jefe de Servicios Generales y Licdo. José Armando Marroquín López, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos; **(d)** autorizar la publicación del aviso de convocatoria del proceso de licitación en dos periódicos de mayor circulación a nivel nacional, cuando exista la aprobación de la asignación presupuestaria correspondiente; y **(d)** nombrar al Señor Antonio de Jesús Mendoza Carias, Jefe de Servicios Generales, como el Administrador del Contrato del referido proceso, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 Bis de la LACAP (Reforma).

3.6. Adquisición Servicio de ampliación y remodelación de despacho: Se conoció el expediente de compra por libre gestión **PO-302/TSE-2015**, presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia Padilla, para la adquisición del servicio de ampliación y remodelación del despacho del Magistrado Presidente, para lo cual invitó a participar a **CARLOS ALFREDO CARBALLO VIDAL, INVERTERRA, S.A. DE C.V., PS CONSTRUTERRA, S.A. DE C.V.**, presentando oferta **CARLOS ALFREDO CARBALLO VIDAL**. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:** **(a)** Adjudicar a **CARLOS ALFREDO CARBALLO VIDAL**, el servicio antes relacionado, por el monto total de cinco mil trescientos setenta dólares con nueve centavos; y **b)** Autorizar el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Ordinario 2015, comisionando



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



para tal efecto al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez. **3.7. Adquisición de agendas electrónicas:** Se conoció el expediente por libre gestión PO-310/TSE-2015, presentado por el Licdo. Luis Alfonso Peralta Cerritos, Directos Ejecutivo, en el cual se requiere la adquisición de doce agendas electrónicas, doce accesorios para conexión a monitor, doce cargadores para automóvil, doce accesorios para escritura en pantalla táctil, doce audífonos y doce estuches protectores con teclado, para los Señores Magistrados, Secretario General y Director Ejecutivo; habiendo la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones realizado los trámites correspondientes, invitó a participar a las empresas ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V., UNICOMER, S.A. DE C.V., DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., INFORMACION TECNOLOGICA CORPORATION, S.A. DE C.V. (ITCORP), STB COMPUTER, S.A. DE C.V., presentando cotización ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V.; al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:** (a) adjudicar a ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V., la adquisición de doce Ipad Air 2, marca Apple, doce Pencil para Ipad, marca Belkin, doce cargadores para carro, marca Griffin, doce Apple TV, marca Apple, doce adaptadores VGA, marca Apple, doce audífonos, doce estuches protectores con teclado, marca Belkin, por el monto total de diecisiete mil cuatrocientos once dólares con ochenta y ocho centavos; y (b) comisionar al Director

Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para realizar el pago respectivo con cargo al Presupuesto Ordinario 2015. **IV. Recursos**

Humanos: 4.1. Solicitan cambio de nombre en el Sistema de Recursos

Humanos: Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, adjuntando nota que remite la Licenciada Claudia Luz Ramírez García, Subdirectora de Desarrollo Humano.

Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar el cambio de letra en el apellido de la empleada Jhoseline Marianella Castro Muños, plaza No. 698, Colaborador, del sistema de Recursos Humanos, conforme al Documento Único de Identidad, siendo su nombre correcto Jhoseline Marianella Castro Muñoz. **4.2. Autorización de entrega de ayuda para gastos de defunción a**

Silvia Yanira Hurtado Palma por fallecimiento de Enio Vitalino Hurtado

Ochoa: Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, adjuntando nota que remite la Licenciada Claudia Luz Ramírez García, Subdirectora de Desarrollo Humano, por medio de la cual hace del conocimiento que el empleado Enio Vitalino Hurtado Ochoa, falleció el día treinta y uno de octubre del presente año, tal como lo establece el Art. 73 del Reglamento Interno del TSE, en concepto de ayuda para gastos de defunción. En vista de ello, solicita que se autorice la cantidad de trescientos cuarenta y dos dólares con ochenta y seis centavos, por



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



gastos de defunción. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar el pago de la cantidad de trescientos cuarenta y dos dólares con ochenta y seis centavos a la señora Silvia Yanira Hurtado Palma, hija del fallecido; instruyendo al Director Financiero Institucional para que efectúe dicho pago con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2015. **4.3. Licencia por enfermedad:** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, adjuntando nota que remite la Licenciada Claudia Luz Ramírez García, Subdirectora de Desarrollo Humano, solicita que se autorice el pago de salario a empleados de esta institución durante el período de su incapacidad. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** conceder permisos con goce de sueldo, por motivos de enfermedad, a los siguientes empleados: **(i)** Julio Gilberto Amaya Urbina, plaza No. 437, Supervisor Regional de Capacitación Electoral, por el período comprendido del veintinueve de octubre al veintiséis de noviembre del presente año; **(ii)** Roberto Alfredo Fuentes Rivera, plaza No. 123, Jefe Departamento de Planificación, por el período comprendido del catorce al veintiocho de octubre del presente año; y **(iii)** Sonia Argentina Mejía, plaza No. 441, Supervisor Departamental de Capacitación, por el período comprendido del veinte de octubre al tres de noviembre del presente año. **V. Asuntos Jurisdiccionales: 5.1.** Se conocieron las notas suscritas por el

Licenciado Rodolfo Armando Pérez Valladares, Secretario General del Partido Salvadoreño Progresista PSP, en la **primera**, remite balance general y el estado de pérdidas y ganancias, correspondiente al año 2014; en la **segunda**, remisión de informe de las donaciones recibidas en el año 2014; y en la **tercer**, remite certificación de nombramiento del Contador General del PSP.

Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** remitirlo al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para que verifique que el referido instituto político cumple con lo prescrito en los Art. 26-C Ley de Partidos Políticos y Art. 87 Reglamento de la Ley de Partidos Políticos, e informe al Organismo Colegiado. **5.2.** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Rodolfo Armando Pérez Valladares, Secretario General del Partido Salvadoreño Progresista PSP, por medio de la cual remite las nuevas autoridades de la Comisión Política, presenta copias de los Documentos Únicos de Identidad y de Tarjeta de Identificación Tributaria de los señores: **(i)** Rodolfo Armando Pérez Valladares; **(ii)** Rodolfo Armando Pérez Bonilla; **(iii)** Herbert Faisal Guerrero Artiga; **(iv)** Jesús Ernesto Lazo Álvarez; **(v)** René Alcides Rodríguez Hurtado; **(vi)** José Abelardo Ferrufino Gómez; **(vii)** Mayra Yamileth Cruz de Urias; y **(viii)** José Renán Orantes Jovel, para que se registre en el libro de máximas autoridades de partidos políticos que lleva el TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** remitir copia de la referida nota y



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



anexos respectivos a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración, para que emitan resolución y la pase a conocimiento y aprobación del Organismo Colegiado. **VI. RNPN: 6.1. Solicitan se remita a la Dirección General de Tesorería el Requerimiento de Fondos Institucional N. 21/2015:** Se conoció la nota suscrita por la Licenciada María Margarita Velado Puentes, Presidenta Registradora del Registro Nacional de las Personas Naturales RNPN, referente a que se autorice al Director Financiero Institucional del TSE, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para remitir a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, el Requerimiento de Fondos Institucional número 21/2015, por el valor de treinta y siete mil setecientos cincuenta y dos dólares con cuarenta y nueve centavos, para el pago de remuneraciones del personal de dicho Registro, correspondientes al mes de noviembre de dos mil quince; de tramite al compromiso presupuestario y realice la transferencia de fondos respectiva, para cancelar lo relacionado. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** autorizar al Director Financiero Institucional del TSE, para realizar los trámites correspondientes según lo solicitado. **VII. Misiones Oficiales: 7.1. Informe del Dr. Miguel Ángel Cardoza de la misión oficial a Puerto Rico:** Se conoció el informe por escrito sobre misión oficial realizada a la Ciudad de San Juan en Puerto Rico, por el Magistrado Propietario Doctor Miguel Ángel Cardoza Ayala, por el



período comprendido del veinticinco al treinta y uno de octubre del presente año, quien participó como expositor en el Congreso Internacional de Derecho Administrativo y el Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** tomar nota al respecto. **7.2.**

Modificación a la Misión Oficial de la Magistrada Liévano de Lemus a

Turquía: A solicitud de la Magistrada Suplente Licenciada Sonia Clementina

Liévano de Lemus, el Organismo Colegiado **acuerda** modificar los acuerdos

contenidos en actas números ciento cuarenta y nueve y ciento sesenta y seis,

de fechas doce de agosto y trece de noviembre del presente año,

respectivamente, comunicados en memorándum Códigos: TSE/SG/SMA-

11/A149/2015, TSE/SG/SMA-11-A/A149/2015 y TSE/SG/SMA-

7/A166/2015, donde se autorizó misión oficial y la compra del boleto aéreo a

Turquía, Estambul, a la Magistrada Liévano de Lemus, por el período

comprendido del quince al veinte de noviembre del presente año, en el sentido

que dicha misión será por el período comprendido del quince al veinte de

marzo del año dos mil dieciséis; autorizando al Licenciado José Daniel

Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para pagar el costo de la

penalización por dicho cambio y otros gastos a incurrir. Se ratifica en todo lo

demás los referidos acuerdos. **VIII. Varios: 8.1. Notificación de resolución**

de la Sala de lo Contencioso Administrativo en proceso promovido por



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONTRATHA, S. A de C. V.: Se conoció la notificación de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en proceso promovido por CONTRATAACIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANÓMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRATHA, S. A. de C.V., por medio de su Apoderado General Judicial, Licenciado Julio Guillermo Bendek Panameño, contra el TSE. Al respecto el Organismo Colegiado **acuerda** remitir copia de referida notificación a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración para que elabore informe solicitado por esa Sala. **8.2. Armando López Alvarenga remite cotización para la reparación del inmueble de la 81 Av. Norte y 15 Calle Poniente block 76-A N. 831:** Se conoció la nota suscrita por el Señor Armando López Alvarenga, Apoderado Legal del Doctor Roberto Federico Sigüenza Alvarenga, propietario del inmueble ubicado en 81ª. Avenida Norte y 15 Calle Poniente Block 76-A, Número 831, Colonia Escalón, San Salvador, en la que remite carta con las áreas de dicho inmueble a reparar. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** dar por recibida la referida nota. **8.3.** Respecto de las acciones a realizar con posterioridad al seminario de evaluación se plantea dar un seminario interno para analizar los resultados. Además existe la necesidad de enviar información sistematizada a la Asamblea Legislativa de cara a posibles reformas que se puedan aprobar próximamente. En ese sentido, el

